



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/04/2005/253/I

Dr. Raúl Vargas López
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria del viernes 18 de marzo de 2005:

Dictamen núm. I/2005/065: Mediante el cual se aprueba la creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MAAO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

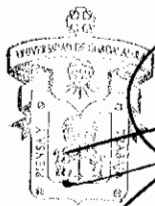
Exp. 021
Núm. 1/2005/065

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se propone la creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
2. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, tiene la responsabilidad de formar recursos humanos de la más alta calidad en las disciplinas de la salud en áreas tradicionales, y de propiciar espacios para las nuevas opciones.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es responsable de abrir, desarrollar y consolidar espacios de investigación que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de generación de conocimientos que coadyuven en la prevención, atención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que el sector salud es en el presente uno de los más importantes empleadores en el mundo. La organización Internacional del Trabajo calcula que alrededor de 35 millones de personas son actualmente empleadas en las estructurales formales de los sistemas de salud, lo cual representa una proporción alta en los presupuestos del gasto social de los países. En México, en 2001 poco más de medio millón de personas trabajaban para el sector de las cuales 318, 439 eran profesionales médicos, pasantes, enfermeras y odontólogos trabajando para las instituciones públicas como la SSA, el IMSS, el ISSSTE, SEDENA, PEMEX, IMSS-Coplamar y los Servicios Estatales de Salud.
5. Que sin embargo no están disponibles las estadísticas y los registros del resto de los integrantes del equipo de salud como son los psicólogos, los nutriólogos y el personal técnico, entre otros. Tampoco están registrados los profesionales de



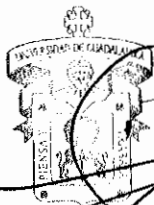


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

salud que se desempeñan en el sector privado y hacen falta estudios que reflejen la situación de México en materia de recursos humanos en salud y que den cuenta de las dinámicas de comportamiento que siguen los diversos aspectos de los mercados ocupacionales, los ámbitos de la regulación y las tendencias de formación, entre otros.

6. Que por otra parte, aun cuando existen numerosos esfuerzos locales de generación de sistemas de información, estos han logrado un escaso impacto en la toma de decisiones ya sea por ausencia de difusión, por carencias de información útil o por problemas de carácter metodológico. Algunos de los estudios realizados así como bases de datos existentes solo demandan un proceso articulador para rescatar sus aportes y dimensionar su valor en la comprensión de los recursos humanos en salud en México. Este proceso articulador apenas está en vías de construcción.
7. Que a pesar del esfuerzo de la Dirección General de Información y Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Salud por publicar cada año la información cuantitativa del total de profesionales médicos, enfermeras y odontólogos con los que cuenta el sector público en salud, y sin dejar de reconocer que ésta representa un avance, por su carácter exclusivamente cuantitativo escasamente resuelve las necesidades para la toma de decisiones y la realización de procesos de planeación.
8. Que las políticas de recursos humanos en salud para el caso de México, apenas han sido objeto de preocupación por parte de la Secretaría de Salud al formar parte de la estrategia número 10 del actual Plan Nacional de Salud, por lo que aun no han generado cambios visibles y tampoco han impactado la operación cotidiana de los profesionales y trabajadores del sector, menos aun a niveles como la práctica y la regulación de la misma o la formación de nuevos profesionales. Además de lo anterior, la formulación de políticas de recursos humanos en salud en nuestro país es un proceso que apenas inicia y demandará la participación amplia de diversos actores representantes de instituciones, organizaciones y grupos de expertos.
9. Que las instituciones formadoras de recursos humanos en salud escasamente han instrumentado sus decisiones de revisión, actualización o reestructuración curricular con base en estudios sistemáticos de las demandas de los mercados, las tendencias de las prácticas profesionales, el estudio del trabajo en las profesiones de la salud y los determinantes que genera un proceso de globalización o la transición de una tercera revolución científica tecnológica, la puesta en marcha de una nueva reforma sectorial en salud o la modificación de la Ley General de Salud, entre otras muchas mas cosas.

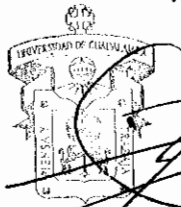




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que ante la crisis económica y social actual, tampoco existen modelos de formación de recursos primarios en salud para las comunidades, que permitan a éstas resolver sus problemas desde su propia cultura y/o negociar desde el poder local los programas de salud, para que éstos no sean ajenos a su propia realidad, de allí la importancia de generar conocimiento científico para contribuir con las organizaciones de la sociedad civil a resolver la problemática de salud de las etnias y grupos marginados de la región mesoamericana, papel que puede jugar la creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud.
11. Que con base en la argumentación previa, se puede inferir que el tema de la formación de recursos humanos para la salud ha cobrado una especial relevancia en los últimos años. Lo anterior contextualizado en las recientes transformaciones y reformas del sector salud en el ámbito internacional, las cuales han respondido a la dinámica de la globalización, transición epidemiológica y tercera revolución científico tecnológica.
12. Que dichas reformas, han dejado de lado, en la mayoría de los casos, el análisis y las propuestas en el aspecto de los recursos humanos en salud, a pesar de ser hoy en día un asunto de particular trascendencia, si tomamos en cuenta que no es posible privilegiar las decisiones económicas y organizativas, eludiendo las cuestiones de personal de salud, tanto primario, técnico o profesional, ya que, desde diferentes perspectivas de análisis, esta situación puede llegar a afectar no solo el logro de los objetivos de dichas reformas, sino su propia sostenibilidad.
13. Que en la actualidad se identifica la emergencia del tema de los recursos humanos, lo cual se puede observar en el número creciente de reuniones y eventos cuya discusión central gira alrededor de este asunto. Una de las conclusiones de uno de estos encuentros, es que existe una carencia de propuestas de estrategias para el análisis y el estudio de la problemática de los recursos humanos en salud, derivada de la poca claridad con la que se puede percibir la cuestión, siendo uno de los factores limitantes, la mala calidad y escasa disponibilidad de información y conocimiento científico sobre el personal de salud en casi todos los países de América, lo cual ha generado el interés por el desarrollo de esta línea de investigación y trabajo. Estas tareas están siendo promovidas de manera importante por la Organización Panamericana de la Salud y por la Organización Mundial de la salud, a través del Observatorio de Recursos Humanos y el desarrollo de trabajo en red y colaborativo que ha ido generando frutos en términos de propuestas de proyectos de investigación y acciones.
14. Que el desfase entre las dimensiones organizativa, administrativa y financiera y la de los recursos humanos, dentro del desarrollo de las reformas del sector salud, es un punto de trascendental importancia ya que en función de ello la política en la materia no siempre ha surgido de opciones explícitas y claras, sino de problemas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

fragmentados, producto de la aplicación de los nuevos modelos de organización y financiamiento de la atención de la salud.

15. Que la trascendencia del abordaje científico de la problemática de los recursos humanos en salud, puede aportar conocimiento que contribuyan:
- A la reforma de los marcos legales que rigen el trabajo en salud y la regulación de los mercados de trabajo;
 - A incrementar la calidad y la productividad en los servicios de salud y asegurar sus sostenibilidad;
 - A construir una educación pertinente y relevante a los nuevos procesos de trabajo en los servicios de salud ;
 - A la gobernabilidad del sector mediante la generación de conocimiento científico relacionado con el campo;
 - A desarrollar una política de recursos humanos primarios en las comunidades para responder a los nuevos retos del mundo.
16. Que son cuatro las áreas problemáticas en las que se ha detectado con mayor gravedad el desfase o insuficiente articulación entre los procesos de reforma sectorial y las políticas de recursos humanos en salud:
- La calidad del empleo y el régimen laboral, problemática relacionada con una mejor disponibilidad, distribución y flujos de recursos humanos;
 - La productividad del trabajo y la calidad de los servicios, que remite a los regimenes salariales y de incentivos y a los sistemas de evaluación del desempeño, entre otros aspectos;
 - La formación de los recursos humanos de salud, que se relaciona con los perfiles de egresados de las entidades formadoras aún no pensados en términos de las visiones-objetivo que orientan las reformas y;
 - La gobernabilidad y conflictividad de los sectores salud, problemática referida al fortalecimiento de la rectoría de los ministerios y a dimensiones colectivas de las relaciones laborales como el establecimiento de mecanismos de participación y/o resolución de conflictos.
17. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara viene participando de manera activa en la definición de líneas de trabajo, investigación y acción, a través del Programa Colaborativo de Recursos Humanos en Salud, que ha permitido la organización conjunta con la Organización Panamericana de la Salud, la Secretaría de Salud, los gremios organizados de las profesiones de la salud y las organizaciones de escuelas y facultades formadoras de recursos humanos en salud del país, del Foro Nacional de Recursos Humanos en Salud (junio 2002), de la Reunión nacional de Recursos Humanos en Salud (junio 2003); la publicación del libro: Presente y futuro en la formación, práctica y regulación profesional en Ciencias de la Salud (2002), entre otras participaciones relevantes.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. Que el campo de los recursos humanos es y debe ser reconocido como un campo prioritario en el ámbito de la salud y de manera particularmente especial en las universidades e instituciones educativas, ya que son estos espacios los que forman y tienen la gran responsabilidad de investigar e incorporar no solo los avances disciplinares, sino que deben ir a la vanguardia en propuestas formativas adecuadas al contexto, formando sujetos críticos capaces de adaptarse, de proponer y responder a una problemática en una sociedad cambiante y globalizada. De ahí la importancia de la propuesta de creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud. La Universidad de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud tienen la responsabilidad y oportunidad de constituirse en un espacio académico líder en este ámbito para Latinoamérica. Desde la convocatoria a la I Reunión Internacional realizada por el Centro Universitario, se ha venido conformando un grupo de académicos con formaciones distintas pero con un interés común: el estudio y comprensión de los fenómenos ligados a la compleja realidad de los trabajadores en salud.
19. Que en este mismo grupo de trabajo ha participado en la organización del Programa Colaborativo de Recursos Humanos en Salud de México y ha contribuido a la organización de dos reuniones nacionales en la materia. De igual manera ha participado en distintos proyectos de investigación relacionados con los recursos humanos e salud y ha realizado diversas publicaciones en el campo. En el presente el grupo ha conformado el Cuerpo Académico Interdepartamental de Recursos Humanos en Salud siguiendo los lineamientos del PROMEP para los profesores de carrera. Dicho cuerpo académico ha identificado la necesidad prioritaria de constituir un área de investigación que permita desarrollar de manera formal y en el marco de los lineamientos de desarrollo del Centro Universitario y de la normatividad vigente las tareas de investigación y generación de conocimiento que contribuirán con el Centro Universitario y con las necesidades de información y estudio que demandan la formulación de políticas y estrategias en el campo de los recursos humanos en salud, es decir de los trabajadores de la salud en Jalisco y el resto del país, así como, las necesidades de las comunidades de contar con sus propios recursos formados y capacitados a través de procesos participativos e interculturales.
20. Que la creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, permitirá contribuir en aquellas tareas de evaluación y estudio tanto del campo curricular como de los ámbitos de la demanda y mercados laborales que de manera prioritaria requiera la planificación, desarrollo, adecuación y/o modificación de la oferta educativa del Centro Universitario. La información generada permitirá a los tomadores de decisiones del Centro Universitario fundamentar la formulación de políticas de formación para el corto y mediano plazo tanto en el pregrado como en el posgrado. Que en el ámbito departamental, el Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud podrá favorecer la incorporación de académicos a las tareas de investigación en el campo de los recursos humanos en salud.

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Contribuirá de igual manera en la calificación de la plantilla de profesores al impulsar la obtención del grado entre los académicos participantes con base en los compromisos establecidos ante PROMEP como cuerpo académico.

21. Que los objetivos particulares del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud son:

- Generar, difundir y aplicar el conocimiento del campo de los recursos humanos en salud relacionado con las políticas, los programas y la regulación y tendencias de la formación, el ejercicio profesional y los mercados ocupacionales;
- Generar, difundir y aplicar el conocimiento relacionado con los procesos interculturales y participativos para la formación de recursos humanos en salud primarios en las comunidades;
- Formar especialistas y postgraduados en el ámbito de la gestión, formación e investigación del campo de los recursos humanos en salud, con competencias académicas de alta calidad científico-técnica y valores sociales para contribuir al desarrollo del conocimiento de este campo, a la formación de nuevos especialistas y posgraduados y para apoyar los procesos de decisión y gestión relacionados con los recursos humanos en las instituciones educativas y de salud.;
- Ofrecer servicios de investigación, asesoría, orientación y apoyo técnico a los Centros de la Red Universitaria de Jalisco con oferta educativa en el campo de las ciencias de la salud y a organismos, asociaciones, dependencias educativas e instituciones de servicios locales, nacionales e internacionales a través del establecimiento de convenios y acciones de vinculación.

22. Que para la creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, se cuenta con una plantilla académica de cuyos miembros, 6 cuentan con la categoría de titular:

- Dr. René Cocker Sagastume, Profesor Investigador Titular "B" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Salud Pública;
- Lic. en Mat. Daniel Moral Plascencia, Profesor Investigador Asistente "C" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Salud Pública;
- Dr. Víctor M. Rosario Muñoz, Profesor Titular "B", adscrito al Departamento de Recursos Humanos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).
- Psic. Leobardo Cuevas Alvarez, Profesor de Carrera Titular "A" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
- Dr. Raúl Vargas López, Profesor de Carrera Titular "B" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Dr. Arturo Plascencia Hernández, Profesor de Carrera Titular "C" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo;
- Psic. Fabiola de Santos Ávila, Profesor de Carrera Asistente "C" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
- Soc. Felipe Rivas Rivera, Profesor de Carrera Asistente "C" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
- Dra. en Psic. Ma. De los Ángeles González Álvarez, Técnico Académico Titular "B" de tiempo completo, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
- Dra. en Educ. Maritza Alvarado Nando, Técnico Académico Asociado C, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales;
- Mtra. en Educ. María Paz Arellano Valdez, Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, adscrita al Departamento de Salud Pública;
- Mtra. Ma. de la Luz Rodríguez Sevilla, Técnico Académico Asistente "A", adscrito al Departamento de Salud Pública;

23. Que el Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud contemplará las siguientes líneas de investigación:

- Estrategias y tendencias de formación de los recursos humanos en salud con relación a las necesidades del contexto externo;
- Esquemas regulatorios de las profesiones de la salud;
- Interculturalidad y formación de recursos humanos primarios;
- Egresados y su vinculación con los mercados laborales de las profesiones de la salud;
- Currículo y trabajo de las profesiones de la salud.

24. Que la organización del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto General, así como a las disposiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;

V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;

VII. Que en los términos previstos por el artículo 31o. fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es competencia del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitaria y modificar, fusionar o suprimir las existentes;

VIII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14o. define al Instituto como la Unidad Departamental que realizará investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional y, que son requisitos para su existencia: contar con una plantilla académica, de cuyos miembros al menos cinco deberán tener la categoría de titular o el grado de doctor; contar al menos con tres líneas fundamentales de investigación y obtener en forma regular, fuentes complementarias de financiamiento;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara;

X. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, se desarrollarán actividades de generación de conocimiento científico de alta calidad en el campo de los recursos humanos en salud, difundiendo entre los distintos sectores de la sociedad para su aplicación y ulteriores desarrollos. Asimismo, contribuirá en la formación de especialistas y posgraduados con competencias para la gestión, formación y la investigación en el campo de los recursos humanos en salud.

TERCERO. El Instituto tiene como visión general, aplicar, difundir y gestionar el conocimiento en el campo de los recursos humanos en salud, cuya producción científica sea un referente obligado en Jalisco y en el país para la elaboración de políticas, programas, proyectos de formación, regulación, seguimiento de egresados y toma de decisiones relacionadas con los recursos humanos en salud en los sectores educativo, de salud y ocupacional.

CUARTO. El Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

QUINTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una unidad departamental.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. El Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios dispondrá de la infraestructura y los recursos materiales y financieros asignados por el propio Centro Universitario, además de los que se obtengan de fuentes alternativas, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo del 2005
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Cyriel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Kukulcán Orozco Fernández

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.